



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 20 de agosto de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 9811/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela Técnica N.º 4 "Fray Luis Beltrán", suscripta en el marco del convenio N.º 1678; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre las partes para la realización de prácticas formativas, actividades de observación, capacitación y entrenamiento en los laboratorios de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, todas estas acciones destinadas a estudiantes avanzados de la Orientación Químico de la Escuela Técnica N.º 4 "Fray Luis Beltrán".

Que este acuerdo busca fortalecer la articulación entre el Nivel Secundario Técnico y el ámbito universitario, favoreciendo la formación integral de las y los estudiantes secundarios mediante la realización de experiencias prácticas que complementen los conocimientos adquiridos durante su trayectoria educativa.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela Técnica



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



N.º 4 "Fray Luis Beltrán", suscripta en el marco del convenio N.º 1678, de fecha 30 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.



ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA
de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y la
ESCUELA TÉCNICA N.º 4 "FRAY LUIS BELTRÁN"

"Prácticas Formativas para Estudiantes del Nivel Secundario"

En el marco del Convenio N.º 1678 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, se suscribe la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Escuela Técnica N.º 4 "Fray Luis Beltrán", representada en este acto por su Directora, la Sra. Andrea Silvana PÁEZ, DU N.º 23707626, en adelante la **ESCUELA**, y la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decano, Dr. Sebastián ANDÚJAR, DU. N.º 28262547, en adelante la **FACULTAD**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las partes para posibilitar la realización de prácticas formativas, actividades de observación, capacitación y entrenamiento en laboratorios de la FACULTAD destinadas a estudiantes de la orientación Técnico Químico de la ESCUELA próximos a obtener su título.

SEGUNDA: Las partes reconocen la importancia de fortalecer la articulación entre el nivel secundario técnico y el ámbito universitario, favoreciendo la formación integral de los estudiantes mediante experiencias prácticas que complementen los conocimientos adquiridos durante su trayectoria educativa.

Asimismo, la presente propuesta busca acercar a los estudiantes a entornos reales de trabajo vinculados a actividades propias de laboratorios universitarios.

TERCERA: Las actividades podrán comprender, entre otras:

- a) Prácticas supervisadas en laboratorios de la FACULTAD.
- b) Participación en actividades de observación de procedimientos analíticos.
- c) Capacitación en técnicas básicas de laboratorio químico.
- d) Formación en normas de seguridad e higiene en laboratorios.
- e) Participación en actividades vinculadas con el control de calidad y análisis químicos.
- f) Visitas guiadas a laboratorios de docencia, investigación y servicios.
- g) Desarrollo de actividades relacionadas con trabajos finales o proyectos de formación técnica.



Las actividades específicas, cantidad de estudiantes participantes, cronogramas y espacios de realización serán acordados entre los responsables designados por ambas instituciones.

CUARTA: La coordinación general estará a cargo de las personas que las partes designen. Los responsables tendrán a su cargo la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco de la presente Acta.

QUINTA: Las actividades previstas tendrán exclusivamente carácter educativo y formativo, no generando relación laboral alguna entre los estudiantes participantes y la FACULTAD o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

SEXTA: La ESCUELA garantizará que los estudiantes participantes cuenten con la cobertura de seguro correspondiente para el desarrollo de las actividades previstas.

La FACULTAD brindará las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de las prácticas y capacitará a los participantes respecto de las normas básicas de higiene y seguridad aplicables a cada ámbito de trabajo.

SÉPTIMA: Los estudiantes participantes deberán cumplir estrictamente las normas, procedimientos y protocolos de higiene, seguridad y bioseguridad vigentes en los laboratorios y demás dependencias donde se desarrollen las actividades previstas en la presente Acta.

Asimismo, deberán utilizar correctamente los elementos de protección personal que les sean requeridos y observar las indicaciones impartidas por los responsables de cada actividad. El incumplimiento de las normas de seguridad podrá dar lugar a la suspensión de la participación del estudiante en las prácticas.

OCTAVA: La presente Acta no implica erogación presupuestaria para las partes.

NOVENA: La FACULTAD podrá extender certificados de participación a los estudiantes que completen satisfactoriamente las actividades previstas, así como reconocimientos a docentes y responsables institucionales que intervengan en su desarrollo.

DÉCIMA: Las partes podrán rescindir la presente Acta en cualquier momento mediante comunicación fehaciente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, debiendo garantizarse la finalización de las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes convienen que la presente regirá por tres (3) años a partir de la suscripción de la misma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de ellas hiciera uso de la facultad contenida en la cláusula precedente, mediante notificación fehaciente con CUATRO (4) meses de antelación.

DÉCIMO SEGUNDA: A todos los efectos derivados de la presente Acta, las partes constituyen domicilio: la FACULTAD en Avenida Ejército de los Andes 950, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, la ESCUELA en calles Ricardo Güiraldes y Gabriela Mistral, Ciudad de San Luis, Provincia San Luis, Argentina.



DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la presente Acta, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, a los 30 días del mes de junio de 2026.


Andrea Silvana Páez
Directora
Escuela Fray Luis Beltrán


Dr. Sebastián Andújar
Decano
FQByF - UNSL

Hoja de firmas